



RED DE ATENCION PRIMARIA ROCHA *Dr. Eudoxio Vivas*

Nro 1401- lascano

Tel.: 44568656 int. 201 - Fax: 44567352

mail: compras.raprocha@asse.com.uy

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018

"SERVICIO DE TRASLADO COMÚN Y ESPECIALIZADO DE PACIENTES"

PRIMER LLAMADO, PERIÓDICA, PLAZA.

APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 10:00

LA RED DE ATENCION PRIMARIA DE ROCHA LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES INTERNADOS Y AMBULATORIOS, SEGÚN DETALLE Y HASTA LAS CANTIDADES QUE SE SOLICITAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

OBJETO DEL LLAMADO:

"Servicio de Traslado de Pacientes" internados y ambulatorios a requerimiento de la Red de Atención Primaria de Rocha, (Ver Anexo I); los 365 días del año las 24 hs,

item	Descripción	Cantidad anual hasta
1	Traslado común por Km.	5000 Kms.
2	Traslado especializado por Km	20000Kms.
3	Traslado pediátrico especializado por Km.	5000kms.

Los traslados la forma de cotizar será por kilómetro (ej.: Rocha-Montevideo 210km).

DESCRIPCION DE LOS TRASLADOS:

- Los traslados deberán ser realizados dentro de lo que establezca la reglamentación vigente para traslados Urgentes y Emergentes.
- En forma previa a la realización del traslado, la empresa recibirá la respectiva coordinación de parte del servicio que la unidad ejecutora designe.
- **No se aceptaran traslados que no se encuentren autorizados expresamente.**
- Los traslados especializados del paciente deberá ajustarse al artículo 17 del decreto 309/008 siendo exigida para el mismo la presencia de un Chofer, un Enfermero y un Médico (según el ítem contratado), con experiencia documentada que le habilita a realizar trabajos en unidades móviles.
- Los traslados comunes también deben contar con Chofer y enfermero.

EL TIEMPO DE ESPERA QUE PUDIERA GENERARSE ESTÁ INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ABONARÁ.

DETALLES para los traslados:

El procedimiento de contratación será realizado por el servicio de emergencia o sala, con la correspondiente autorización de la Dirección.

Los traslados comunes deben contar con chofer y enfermero.

Se debe registrar en Admisión, llegada y salida, matrícula, nombre del oferente y todo dato que esta solicite para el registro del traslado.

Para traslados especializados: el traslado del paciente deberá ajustarse al artículo 17 del decreto 309/008 siendo exigida para el mismo la presencia de un chofer, un enfermero y un médico, con experiencia documentada que le habilita a realizar trabajos en unidades móviles.

Coordinación: La solicitud de traslado se realizará desde la Dirección de la Unidad o Direcciones de los Centros Auxiliares de Castillos o Lascano, desde donde se proporcionará a la firma contratada: el número de traslado, los datos filiatorios, ubicación y destino del paciente.

La información sobre la condición clínica del paciente y sus requerimientos para el traslado, serán proporcionados a la firma contratada por el médico tratante, debiendo existir la comunicación entre profesionales médicos de ambas partes.

En caso de producirse el deceso durante el traslado se comunicará en forma inmediata dicha situación al servicio que solicitó el traslado.

La cotización incluirá en su precio toda la medicación e insumos para realizar el traslado en condiciones adecuadas.

REQUISITOS PARA TRASLADOS ESPECIALIZADOS:

1) Adecuación al Decreto N° 309/008 artículo 11, la ambulancia especializada deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo de pacientes críticos (cardiovascular, respiratorio, poli traumatizado, etc.).

2) El médico confeccionará en cada servicio la historia clínica completa.

3) La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación de motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, etc.

4) Las ambulancias deberán adecuarse al artículo 9 del Decreto 309/008.

5) El vehículo deberá contar con un sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con el servicio contratante.

6) La firma contratada deberá tener aseguradas las ambulancias contra todo riesgo y durante el periodo que dura la contratación del servicio.

La póliza de seguro por los vehículos, deberá incluir responsabilidad civil contra terceros y la responsabilidad civil por traslados de pasajeros, para cada uno de los vehículos ofertados.

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS:

- Deben contar con personal uniformado con logo de identificación de la empresa.
- Equipadas con silla, camilla (la silla de ruedas y camilla deben reunir las condiciones de seguridad correspondientes), tubos de oxígeno propio (balón chico) para traslado, y balón dentro de la ambulancia.
- Deben contar con ropa de cama (sábanas, frazadas, colchón y almohada).
- El móvil debe cumplir con las condiciones de higiene adecuadas.

- Las ambulancias deberán adecuarse al artículo 9 y 10 del decreto 309/008.
- Los móviles no pueden ser inferiores al año 2010.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

La apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web

www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de

publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.raprocha@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

- Fotocopia de habilitación funcional vigente, por parte del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) de la clínica o establecimiento de asistencia del oferente, renovación en trámite o habilitación en trámite al momento de la apertura con más de 180 días de iniciado el mismo.

- Fotocopia de autorización de venta de servicios vigente por parte del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) de la clínica o establecimiento de asistencia del oferente, renovación en trámite, o habilitación en trámite al momento de la apertura con más de 180 días de iniciado el trámite.

- Declaración jurada de todos los técnicos y/o profesionales que integran las firmas oferentes que desempeñen funciones en Organismos públicos, detallando; nombre completo, documento de identidad, cargo que ocupa, identificando Unidad Ejecutora e Inciso y funciones que desempeña (artículo 46 del Tocaf).

- Antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares.

- Las ofertas deberán venir firmadas por el responsable legal de la empresa.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE ESTABLESCAN SOBREPREGIOS POR SABADOS, DOMINGOS, FERIADOS, NOCTURNOS, NI INTERESES POR MORA.

IMPORTANTE:

- **Las firmas cuyas cotizaciones no se ajusten al presente Pliego Particular o General de Licitaciones en la forma de: presentación de la oferta , cotización , precios unitarios , forma de pago , mantenimiento de la oferta , mantenimiento de precios o cualquier otro requisito, NO serán tenidas en cuenta al momento de adjudicar el presente llamado.**

- El acto de apertura se llevará a cabo, cualquiera sea el número de ofertas presentadas o el número de proveedores presentes en dicho acto.

FORMA DE COTIZACIÓN:

El proponente deberá ajustarse en sus cotizaciones a lo siguiente:

- Se debe cotizar por los ítems solicitados.
- El precio unitario debe ser presentado hasta centésimos, de acuerdo a lo solicitado.
- Los precios unitarios se deben establecer sin impuestos correspondientes, expresando los porcentajes de los mismos de forma separada.
 - Se deberá presentar un resumen de lo cotizado en el que establezca el monto total de lo ofertado para el período de la licitación.
 - Se deberá cotizar en moneda nacional.
 - No se aceptarán ofertas que establezcan interés por mora.
 - Atento al Art. 63 Inc. 4º del TOCAF, se podrán presentar modificaciones alternativas o variantes al objeto, lo cual será posteriormente evaluado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- El tiempo de espera en un traslado se encontrará incluido en el costo del servicio contratado y no se abonará bajo ningún concepto si este fuese cotizado aparte.

En los ítems en los cuales se solicite cotización para usuarios pediátricos y/o adultos, deberán tenerse en cuenta los siguientes rangos etarios:

- Pediátrico: desde el nacimiento hasta 14 años 11 meses y 29 días de edad.
- Adulto: a partir de 15 años de edad.

No será excluyente la no cotización de todos los ítems.

ACLARACIONES Y PRORROGAS:

Los interesados en este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Dpto., las aclaraciones con respecto al mismo, **hasta 72 horas** antes de la fecha establecida para la apertura, teniendo la Administración un plazo de 24 horas para la evacuación de las mismas.-

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, los oferentes deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cuatro días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

PERÍODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades de la Red de Atención Primaria de Rocha, por el período de un (1) año a partir de la fecha que se indique en la notificación de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y el Área de Auditores de ASSE.

Esta licitación se considerará automáticamente prorrogada, por un período de igual duración, al no mediar manifestación en contrario de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a los 30 (treinta) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

SISTEMA DE PAGO:

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la

Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Por el período que abarque el contrato.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

La actualización de precios será: 100% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año)

$$P_1 = PO * [(A_1 / A_0)]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la

apertura de ofertas A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre

el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso.

GARANTIAS:

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato (equivalente al 5% del monto adjudicado), dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público. En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

No serán tenidas en cuenta al momento de adjudicar el presente llamado:

- Las cotizaciones que no se ajusten al presente pliego de condiciones particulares o general de condiciones, en la forma de:
 - Presentación de la oferta
 - Cotización por precios unitarios
 - Forma de pago
 - Mantenimiento de oferta
 - Ajuste de precios
 - Si se omitiera suministrar información y/o documentación en un plazo máximo de dos días de comunicada una observación por parte de la Administración.

NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

Perfeccionamiento del Contrato (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas

que obsten a dicho perfeccionamiento.

DE LA ADJUDICACIÓN:

Se confeccionará un ranking de adjudicaciones de acuerdo al ordenamiento que surja de la ponderación establecida en el presente pliego.

Si por razones justificadas, el oferente que se encuentra en 1° lugar del ranking de adjudicatarios, se viera impedido de brindar el servicio o fuese descalificado por la Administración, la misma podrá pasar al 2° en ranking y así sucesivamente.

La evaluación de las ofertas se puntuará hasta un máximo de 39 puntos, considerando el precio y antecedentes.

- Antecedentes: se otorgará 3 puntos por antecedentes debidamente documentados de prestaciones de traslados en ambulancia, hasta un máximo de 9 puntos.
- Precio: se otorgarán 30 puntos a la oferta de menor precio. El resto se definirá por regla de tres inversa.

La adjudicación se realiza a la oferta de más puntos, La adjudicación podrá ser dividida entre dos o más oferentes en caso de ser igual puntaje.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario se encuentra obligado a la presentación de la siguiente documentación, ante el requerimiento de la Administración:

- Nomina del personal disponible para realizar los traslados, de acuerdo a lo previsto por el Dto. 475/05, los oferentes deberán de detallar y acreditar el GRUPO Y SUBGRUPO al cual pertenecen en relación con el objeto del llamado licitatorio, así como especificar el laudo laboral aplicado de acuerdo al Convenio Colectivo vigente homologado por el Poder Ejecutivo. Se deberá de adjuntar documentación que acredite dicho extremo.
 - Fotocopia de Pólizas de Seguros de los vehículos contra todo riesgo.
- La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria.
- Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, periodos de descansos, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato, proporcionar al personal vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante del personal de la Empresa, con la indicación del nombre y cargo.
 - Asimismo deberá presentarse copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E. cuantas veces sea requerido por la institución contratante.
- Será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en el caso que surgiere cualquier tipo de accidente durante el cumplimiento del servicio contratado.
- En caso de desperfectos, por los cuales algunas de las ambulancias no puedan estar a la orden, en los días y horarios estipulados en el contrato o cualquier otro problema de la empresa adjudicataria, se deberá sustituir en forma inmediata, a

efectos de mantener el servicio.

**ASSE NO ABONARÁ POR SERVICIOS NO PRESTADOS
LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR TOTAL O PARCIALMENTE
EL LLAMADO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE PARA SUS INTERESES, EN CUALQUIER
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.**

RESCISIÓN:

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la RAP de Rocha, se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de que la firma adjudicataria incurra en incumplimiento o falta grave, en cualquier instancia del contrato, siendo a su vez pasible de las sanciones administrativas que a juicio de la RAP de Rocha correspondan, pudiendo inclusive llegar a la eliminación del registro de Proveedores de la RAP de Rocha; comunicación al RUPE; aparte de otras acciones legales que pudieran corresponder, incluso por daños y perjuicios emergentes del incumplimiento. La rescisión aludida será comunicada por el medio legal correspondiente.

INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía .

LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS REPRESENTAN EL CONSUMO ESTIMADO PARA EL PERIODO QUE ABARCA EL CONTRATO. LA ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO DE VARIAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE TOCAF.

Evaluación del contrato:

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del

cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

Normas que regulan el presente llamado:

Apertura electrónica: Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013,

TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (Modificaciones y Concordantes)

Acceso a la información Pública: Ley N° 18,381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19,178 de 27 de diciembre de 2013.

Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009

Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales

Las disposiciones del presente Pliego Particular

IMPORTANTE: Los pliegos estarán disponibles en la página web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

Rocha, 19 de noviembre de 2018.

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LINEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso.

Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



RED DE ATENCION PRIMARIA ROCHA Dr.
Eudoxio Vivas Nro 1401- lascano
Tel.: 44568656 int. 201 - Fax: 44567352
mail: compras.raprocha@asse.com.uy

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 5/2018
“SERVICIO DE TRASLADO COMÚN Y ESPECIALIZADO DE PACIENTES”

Anexo 1

A solo efecto de dar una idea más acabada del servicio que se está convocando y sin modificar en absoluto el objeto de este llamado, el cual se regirá por los kilómetros asignados a las tres modalidades de traslados: comunes especializados o pediátricos especializados; queremos aportar alguna información que dé cuenta al oferente las características del escenario en el cual se va a aplicar el objeto del llamado, sin perjuicio de que alguna necesidad no descripta acá sea atendida siempre y cuando que se encuentre dentro del objeto del llamado.

a) Traslados comunes: por lo general la Rap de Rocha resuelve con su propia flota las necesidades de traslados comunes. Estos se originan en cualquier lugar del Dpto. y su destino puede ser Chuy, Castillos, Lascano o Rocha, según se trate de la unidad de referencia para la localidad origen que está requiriendo. No obstante, y no siendo lo frecuente, es posible que se requieran de otros traslados cuyo origen sea cualquier lugar del Dpto. y tendrán como destino Maldonado, Montevideo, Canelones o Minas, ciudades donde se encuentran los servicios de referencia para el Dpto.

A su vez puede pasar que se convoque a traer pacientes de regreso, esta vez de cualquiera de esas localidades mencionadas hacia cualquier lugar del Dpto. como destino.

No tenemos un histórico de estos.

b) Traslados especializados : por lo general se originan en La Paloma ,Castillos o Lascano, en un numero de 5 a 7 mensuales en cada localidad mencionada. Puede suceder que el mismo viaje termine en Rocha, o que deba continuar a Montevideo, Minas, o Maldonado, de acuerdo a la disponibilidad de ambulancias y equipo que el Hospital de Rocha como referencia Dptal. tenga en ese momento.

Puede ocurrir , pero con mucho menos frecuencia , que sea solicitado un traslado desde Rocha a cualquier referencia: Maldonado , Montevideo Minas o puede ocurrir también que se requiera desde Maldonado ,Minas a Montevideo, pero repetimos : con una frecuencia muy inferior, casi podemos decir excepcionalmente.

c) Traslados pediátricos especializados : También son servicios que se requieren con muy poca frecuencia . Acá la característica es que estos traslados no son frecuentes pero necesitamos cubrirlos todos o casi todos, siempre depende de la disponibilidad o no de los servicios propios de ASSE.